

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO”

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “**APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO**”, es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras que programen su ahorro automático a través de la página web www.bancobcr.com o desde una oficina BCR, entre el 01 de marzo al 30 de abril del 2022. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de “**APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO**”.

BCR: Banco de Costa Rica.

GANADOR O FAVORECIDO: Es la persona que participa y resulta electa en el sorteo de esta promoción, producto de la programación de un nuevo ahorro automático en el período establecido por medio de bancobcr.com o desde una oficina BCR, siendo este el dueño de la cuenta ligada a su ahorro.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción “**APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO**”, consiste en premiar a todas aquellas personas que programen un ahorro automático, durante el período vigente de la promoción, con un monto mínimo inicial de ₡5.000 o \$10.

PERIODO DE LA PROMOCION

La Promoción “**APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO**”, rige a partir del 01 de marzo y finaliza el 30 de abril del 2022, inclusive.

PREMIOS:

Los premios consistirán en:

Cinco (5) estadías de (3) noches para cuatro (4) personas en el Hotel Dreams las Mareas (**Temporada hasta el 30 de noviembre 2022**) que incluyen: la estadía y los 3 tiempos de comida para las cuatro personas.

El hospedaje de 4 adultos mayores de edad sería en 2 habitaciones dobles.

El hospedaje de 2 adultos y 2 niños (menores de 12 años), se hace en una sola habitación.

El hospedaje de 2 adultos y 2 adolescentes (mayores de 12 años), se hace una excepción para que puedan hospedarse en una habitación.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO”

PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1- Todos aquellos clientes físicos mayores de edad, nacionales o extranjeras, podrán participar también funcionarios del Banco de Costa Rica a excepción de los que se indiquen más adelante, que sean titulares de la cuenta de ahorro y/o cuenta corriente y hayan efectuado la programación de un ahorro automático vinculado a alguna de sus cuentas.
- 2- Conforme a lo anterior, no quedan participando las personas que figuren como autorizado de la cuenta de ahorro y/o cuenta corriente.
- 3- Tienen restricción de participar en esta promoción todos los funcionarios de las Gerencias de Mercadeo, Gestión Integral de Captaciones del Banco de Costa Rica, así como agencia de publicidad Las Tres Letras de Génesis.

FORMA DE PARTICIPAR.

1. La forma de participar en esta promoción es la siguiente:
 - a) Programar el ahorro automático por vía electrónica a través del medio www.bancobcr.com y/o de las oficinas bancarias.
 - b) El ahorro automático debe programarse con un monto igual o mayor a ₡5.000 (cinco mil colones exactos), o con un monto igual o mayor a \$10 (diez dólares exactos) de forma mensual.
 - c) El plan de ahorro automático debe ser de un plazo mínimo de 3 meses, según los requisitos del producto.
 - d) Participan solo los ahorros automáticos programados entre el periodo de la promoción, que cuenten con el saldo mínimo establecido en el punto 1.b de este documento y que al momento del sorteo continúen vigentes.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO”

SORTEO

1. El sorteo se realizará durante el mes de mayo 2022, en Oficinas del Banco de Costa Rica en San José o de forma tele presencial, con la participación de al menos dos funcionarios del Banco, quienes levantarán un acta de los resultados de este.
2. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan abierto un ahorro automático, a partir de la base de datos que el Banco dispone para tales fines. De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de esta promoción.
3. En el sorteo se escogerá al menos 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con las condiciones y limitaciones establecidas en este documento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este documento, si fueran convocados.
- 4- El resultado de los ganadores se comunicará durante el mes de junio del 2022.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez ratificado el ganador o ganadora, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página web del Banco, www.bancobcr.com. Asimismo, comunicará dicho resultado a la persona favorecida mediante los datos de contacto que éste hubiere brindado y que conste en las bases de datos del Banco.
2. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.
3. Para retirar el premio, el ganador debe remitir el documento de identidad de forma electrónica de manera escaneada y cuya fotografía y firma o huella (si no sabe firmar), se encuentren legibles.
4. Si el premio no fuese reclamado o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO”

5. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
6. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento y su respectiva publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
7. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
8. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.
9. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
10. El Banco podrá verificar la transacción de la apertura del ahorro automático realizada por la persona tanto antes, como después del sorteo.
11. El premio se deberá adjudicar al titular de la cuenta de ahorro, o cuenta corriente vinculada al ahorro automático.
12. Estos premios se podrán disfrutar del 1 de junio y hasta el 30 de noviembre del 2022, siendo esta última la fecha máxima de disfrute por parte del ganador.
13. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios.
14. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio, en caso de que corresponda.
15. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
16. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, respecto a la apertura de un ahorro automático.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO”

17. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
18. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.
19. Si alguno de los ganadores quiere tomar algún servicio adicional, se deberá poner en contacto directo con el hotel.
20. Si alguno de los ganadores debe cancelar, debe comunicarlo 4 días antes de la fecha pactada, y el hotel les dará un tiempo para hacer una nueva reserva.
21. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega de este, o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
22. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
23. La conformidad del premio quedará reconocida por el favorecido, por lo cual deberá firmar un documento de aceptación de premio, el cual podrá firmarse de forma física o de forma digital. A través del mismo medio, el favorecido dará por recibido conforme su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones establecidas en este documento y de tal forma, liberará al Banco de toda responsabilidad por las acciones futuras que personal y directamente ejerza después de recibido el premio. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia y con la declaración que realice el Banco a través del funcionario que crea competente, se levantará un acta notarial.
24. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
25. El Banco se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del sitio bancobcr.com cualquier cambio que se le efectúe a este documento.
26. La promoción inicia el 01 de marzo del año 2022 y finaliza oficialmente el 30 de abril del año 2022, inclusive.
27. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al Centro de Asistencia a Clientes: 2211- 1111, al Whastapp 2211-1135, correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“APROVECHE NUESTRAS PROMOCIONES DEL 145 ANIVERSARIO-AHORRO AUTOMÁTICO”

28. Este reglamento estará disponible en la página web www.bancobcr.com, vía a través de la cual el Organizador publicará cualquier cambio que se le efectuará al mismo.

Derechos reservados 2022.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.